



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 099-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 23 de octubre de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 023-2020-UE ENSAD/DPA de fecha 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo señalado por el Artículo 1° del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las carreras profesionales a cargo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son las siguientes: Carrera de Formación



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 099-2020-UE ENSAD/DG

Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático. Conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del precitado Estatuto;

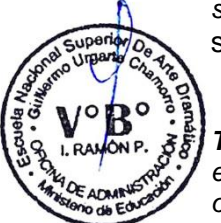
Que, la “Formación profesional de artistas escénicos y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales”, es función general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 8°, numeral 8.1.1, del mencionado Estatuto;

Que, “El Festival de Escenas Cortas ENSAD es un espacio de creación y exploración escénica donde los estudiantes, egresados y profesores pueden aplicar y reforzar las competencias adquiridas, así como profundizar en el aporte creativo inherente a todo proceso artístico de la escena.”, conforme se señala en el Objetivo de las Bases del IV Festival de Escenas Cortas-Nuevos Escenarios: Transmedia;

Que, “La nueva propuesta que incluye el festival es Nuevos Escenarios: Transmedia, que busca darle frente a la problemática actual, proponiendo como eje central, la diversificación de otorgarle a la escena, espacios alternativos, usando diferentes tecnologías y escenarios como soporte a cada uno de los proyectos, en definitiva, una nueva forma de contar historias.”, según lo señalado en el tercer párrafo del Objetivo de las precitadas bases;

Que, “La ENSAD apuesta por una convocatoria de nuevas propuestas escénicas en **Transmedia**, esto quiere decir que los participantes podrán proponer historias que puedan ejecutarse en distintos espacios alternativos a los convencionales (patios, comedores, baños, oficinas, etc.) en distintas formas y disciplinas: monólogos, danza-teatro, soliloquios, teatro circo, teatro de periféricos, títeres, performance e instalaciones; piezas que recogerán el talento, el intercambio y la sinergia de nuestra comunidad académica de artistas de teatro.”, según lo señalado en el extremo de la Convocatoria de las mencionadas bases;

Que, “Los estudiantes que participen dentro de cada uno de los proyectos contarán con la Beca Integral Académica para el siguiente semestre lectivo (la beca solo aplica a estudiantes que no tengan cursos desaprobados y se encuentren matriculados en el ciclo regular).”, según lo dispuesto en las Bases-De los Estímulos Económicos, del IV Festival de Escenas Cortas-Nuevos Escenarios: Transmedia;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 099-2020-UE ENSAD/DG

Que, para efectos del cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la Beca Integral Académica por participación en el IV Festival de Escenas Cortas-Nuevos Escenarios: Transmedia, requiere opinión previa de la Dirección Académica en el sentido que los/as beneficiarios/as no tienen cursos desaprobados y se encuentran matriculados en el ciclo regular;

Que, con documento del Visto el Director de Producción Artística y Actividades Académicas, informa a la Dirección General sobre la participación de los/as estudiantes de la ENSAD en el IV Festival de Escenas Cortas-Nuevos Escenarios: Transmedia, según detalle siguiente:

| PARTICIPANTE /ESTUDIANTE | PROYECTO SELECCIONADO | MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN | CICLO AL MOMENTO DE SU PARTICIPACION AL FESTIVAL |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--|
| BRIAN ELVIS CANO URBANO | Montaje: Gloria Patri | Actor | 10mo |
| YASMIN DE LA OLIVA CARPIO | Montaje: Un extraordinario homenaje | Actriz | 7mo |
| NAOMI NEREIDA MORENO CHIPANA | Montaje: Hambre | Actriz | 8vo |
| PAVEL JOSE PANIAGUA TAPAHUASCO | Montaje: Ecléctico | Actor | 6to |

Que, es necesario autorizar la Beca Integral Académica como reconocimiento a la participación de los/as estudiantes, como actor o actriz, en el IV Festival de Escenas Cortas-Nuevos Escenarios: Transmedia;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 099-2020-UE ENSAD/DG

proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la Beca Integral Académica como reconocimiento a la participación de los/as estudiantes, como actor o actriz, en el IV Festival de Escenas Cortas-Nuevos Escenarios: Transmedia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

| PARTICIPANTE /ESTUDIANTE | PROYECTO SELECCIONADO | MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN | CICLO AL MOMENTO DE SU PARTICIPACION AL FESTIVAL |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--|
| BRIAN ELVIS CANO URBANO | Montaje: Gloria Patri | Actor | 10mo |
| YASMIN DE LA OLIVA CARPIO | Montaje: Un extraordinario homenaje | Actriz | 7mo |
| NAOMI NEREIDA MORENO CHIPANA | Montaje: Hambre | Actriz | 8vo |
| PAVEL JOSE PANIAGUA TAPAHUASCO | Montaje: Ecléctico | Actor | 6to |

del presente acto administrativo y detalle siguiente:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

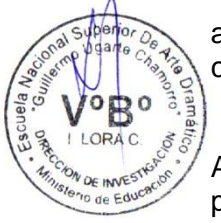
Resolución Directoral N° 099-2020-UE ENSAD/DG

Artículo 2.- La Dirección Académica emite opinión previa al otorgamiento de la autorizada Beca Integral Académica, en el sentido que los/as beneficiarios/as no tienen cursos desaprobados y se encuentran matriculados en el ciclo regular.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Dirección Académica, a la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los/as interesados/as e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)